



Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente



Centro de Lenguas



CONVOCATORIA “BECAS SANTANDER ENGLISH UP BRITISH COUNCIL”

La Delegación en España de la Fundación British Council convoca el **Programa “Becas Santander English Up British Council”** (en lo sucesivo “el Programa”), con la colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) y bajo el patrocinio y colaboración de Banco Santander, S.A. (en adelante, Banco Santander o Santander).

Por ello, y a fin de seleccionar al estudiantado de la UCLM que participará en la Fase 1 del Programa, este Rectorado resuelve convocar un proceso de selección dirigido al estudiantado de Grado, Máster o Doctorado matriculado en la UCLM en el curso 2020/2021. Todo ello según los términos legales recogidos en <https://www.becas-santander.com/es/program/beca-santander-english-up-british-council> y de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto


El objetivo del Programa es mejorar la empleabilidad del estudiantado universitario con necesidades socioeconómicas a través del desarrollo de sus competencias en el inglés.

Segunda.- Fases del Programa y número de becas

1. El Programa se desarrollará a través de tres fases o etapas formativas.
2. La UCLM seleccionará hasta un máximo de 196 estudiantes para participar sólo en la Fase 1 del Programa. La selección de estudiantes para participar en las Fases 2 y 3 del Programa corresponderá al British Council.
3. Las fases del Programa son las siguientes:
 - a) Fase 1.- Se entregarán 10.000 becas al estudiantado seleccionado por las universidades participantes en el Programa. En el caso de la UCLM, a las 196 personas seleccionadas.

Las becas consistirán en:

- Un período de formación de inglés *online* de auto-aprendizaje no tutorizado, con un curso de *LearnEnglishSelect* del British Council (175 horas de auto-aprendizaje interactivo con vídeos y actividades). Los alumnos deberán hacer el nivel asignado (estimado en 25 horas de aprendizaje) de noviembre a enero. Incluye una prueba de nivel y seguimiento del desempeño del curso, en niveles desde principiante a C1. No se ofertan cursos en nivel C2.
- Certificado de aprovechamiento indicando horas estimadas, nivel y fecha de finalización.

ID. DOCUMENTO	hWuB5obSNL		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		02-10-2020 18:13:02	1601655067159
 hWuB5obSNL			

- b) Fase 2.- Se entregarán 1.000 becas formativas *MyClass* a los universitarios que hayan tenido un mejor rendimiento en la Fase 1. La selección recaerá sobre el British Council. En caso de empate, British Council tendrá en cuenta el expediente académico universitario.

Las becas consistirán en:

- Formación de inglés de clases con tutor *online* adaptada al nivel e intereses formativos de los beneficiarios, de 15 horas de formación con flexibilidad de horario e intereses formativos. Estas horas podrán disfrutarse en las fechas especificadas por el British Council. La formación se desarrollará en modalidad totalmente *online* y en grupos reducidos, mediante el Programa British Council *MyClass*.
- Acceso a programas de conversación y servicios adicionales de aprendizaje según el programa del British Council *MyClass*, incluido una evaluación individualizada para cada alumno que haya asistido a 10 clases *MyClass*.

- c) Fase 3.- Se entregarán 100 becas dirigidas a los universitarios que hayan tenido un mejor rendimiento en la Fase 2. La selección recaerá sobre el British Council.

Las becas consistirán en:

- Un viaje al Reino Unido con un programa de inmersión lingüística y cultural durante 3 semanas en un *Summer School* en una universidad británica en los meses de julio y/o agosto.
- Gastos cubiertos por la beca: curso de tres semanas, alojamiento con cocina o en media pensión/pensión completa, vuelos ida y vuelta desde España. No se incluye en la beca el seguro médico o tramitación y coste de visado. Ningún alumno podrá viajar sin presentar la documentación de tener seguro médico y visado (si fuese necesario).
- Si un alumno no puede viajar en las fechas asignadas, aún por causas ajenas a su voluntad, renuncia a la beca concedida que, en la medida de lo posible, se asignará a otro alumno en lista de espera.

Tercera.- Destinatarios y requisitos

1. Podrá solicitar estas becas el estudiantado de la UCLM que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en la UCLM a tiempo completo en el curso académico 2020/2021 en estudios oficiales de Grado, Máster o Doctorado.
 - b) Haber recibido, en el curso inmediatamente anterior (curso 2019/2020) una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudios universitarios o, en el caso de estudiantes de primer curso de grado, haber recibido una beca general del Ministerio para estudiantes de estudios postobligatorios.
 - c) Tener una nota media ponderada en el expediente académico de, al menos, 7,00 puntos según los criterios de valoración establecidos en la base cuarta.
 - d) Estar inscrito en el Programa **Beca Santander "English Up" - British Council** a través de la página web habilitada a dicho efecto: www.becas-santander.com.
2. Los requisitos deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes. La UCLM verificará el cumplimiento de los requisitos indicados con la información que obra en las bases de datos de la propia Universidad.

ID. DOCUMENTO	hWuB5obSNL		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	02-10-2020 18:13:02	1601655067159
 hWuB5obSNL			

Cuarta.- Criterios de valoración

1. La adjudicación de las becas se regirá por la nota media ponderada calculada según los siguientes criterios:

a) Estudios de Grado:

- Estudiantes de nuevo ingreso.- Nota de acceso a los estudios que estuvieran cursando, según la siguiente fórmula:

$$NMP = NA * IPA$$

Donde:

NMP = Nota media ponderada

NA = Nota de acceso a estudios universitarios. En el caso de EvAU, la nota de acceso a la universidad es la obtenida, sobre 10 puntos, en la fase obligatoria, sin tener en cuenta las notas de las asignaturas de la fase voluntaria.

IPA = Índice de ponderación de vía de acceso, que será:

- 0,85 para estudiantes procedentes de Formación Profesional
 - 1 para el resto de estudiantes
- Estudiantes de 2º curso y posteriores.- Nota media ponderada obtenida del siguiente modo:

$$NMP = NE * IP$$


Donde:

NMP = Nota media ponderada

NE = Nota del expediente, que se establecerá según el *Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*. En el supuesto de cambio de estudios universitarios, se considerará la nota media del expediente de los estudios abandonados.

IP = Índice de ponderación en función de la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios cursados:

- Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades: 1
 - Ciencias de la Salud: 1,05
 - Ciencias: 1,07
 - Ingeniería y Arquitectura: 1,1
- b) Estudios de Máster Oficial:
- o Estudiantes de primer curso.- Nota media ponderada obtenida en los estudios previos que dieron acceso al Máster.
 - o Estudiantes de segundo curso.- Nota media ponderada obtenida en el primer curso de Máster.
- c) Estudios de Doctorado Oficial: nota media ponderada obtenida en los estudios previos que dieron acceso al Doctorado.

ID. DOCUMENTO	hWuB5obSNL		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		02-10-2020 18:13:02	1601655067159
 hWuB5obSNL			

Quinta.- Solicitudes y plazo

1. Para solicitar las becas, será necesario inscribirse en la plataforma del Banco de Santander www.becas-santander.com.
2. La solicitud de la Beca Santander English Up British Council se realizará de manera *online* a través de la citada plataforma del 15 de septiembre de 2020 al 25 de octubre de 2020 (ambos incluidos).
3. En la inscripción, el estudiantado deberá facilitar la cuenta de correo electrónico de la UCLM. Cualquier comunicación o información relacionada con esta convocatoria se enviará a esa cuenta.

Sexta.- Procedimiento

1. Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Director Académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente que actuará como Presidente.
 - b) Director del Centro de Lenguas de la UCLM.
 - c) Representante del Área de Gestión Académica o Director de la Unidad de Alumnos del Campus de CR o Toledo o persona en quien delegue.
 - d) Representante del estudiantado.
 - e) Técnico II del Centro de Lenguas de la UCLM, que a su vez actuará como secretario.El presidente de la Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. La Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos y podrá requerir a quienes presenten solicitud para que subsanen posibles faltas o errores o aporten la información y/o documentación que se estime necesaria para la adecuada valoración de las solicitudes.
3. La Comisión de Selección elaborará la propuesta de resolución con la asignación provisional de las becas, que se publicará en la página web del Centro de Lenguas de la UCLM para conocimiento de las personas solicitantes. Esta resolución establecerá un plazo de tres días para la presentación de alegaciones.
4. Finalizado dicho plazo, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y acordará la propuesta de adjudicación definitiva, que será adoptada por Resolución del Rector, como muy tarde, el 6 de noviembre de 2020.
5. La Resolución definitiva incluirá la relación de estudiantes beneficiarios de las becas y la lista de espera por orden de prelación y se publicará en la página web del Centro de Lenguas de la UCLM.
6. La resolución por la que se acuerde la concesión o denegación de las becas agota la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso

ID. DOCUMENTO	hWuB5obSNL		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		02-10-2020 18:13:02	1601655067159
 hWuB5obSNL			

de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Séptima.- Aceptación y abono de la beca

1. Las personas beneficiarias deberán aceptar o rechazar expresamente la beca asignada, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Banco Santander www.becas-santander.com, del 7 al 15 de noviembre de 2020, ambos incluidos.
2. En caso de que tras la resolución de la convocatoria la persona beneficiaria no formalice la aceptación de la ayuda concedida, se entenderá que renuncia a la misma y la UCLM resolverá la concesión de dicha ayuda a la persona que, cumpliendo los requisitos, hubiera quedado siguiente en la ordenación realizada por la Comisión de Selección. Quienes obtengan una beca por reasignación deberán dar su aceptación en el plazo de una semana desde el día 15 de noviembre a través de la web www.becas-santander.com.

Octava.- Protección de datos de carácter personal

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de la política de protección de datos establecida en la presente convocatoria y en el Apartado VIII de las bases legales del Programa "Becas Santander English Up British Council", disponible en <https://www.becas-santander.com/es/program/beca-santander-english-up-british-council>.
2. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la responsable del tratamiento de los datos con objeto de esta convocatoria es la UCLM. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria.
3. Las personas interesadas pueden consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, y los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM, en la dirección postal indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad.
4. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y obtener el *Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha* en la dirección de Internet www.uclm.es/psi.

Novena.- Recursos

1. La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM.
2. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y

ID. DOCUMENTO	hWuB5obSNL		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		02-10-2020 18:13:02	1601655067159
 hWuB5obSNL			

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE

(Resolución de 04/04/2016, D.O.C.M. de 08/04/2016)

Fátima Guadamillas Gómez

ID. DOCUMENTO	hWuB5obSNL		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		02-10-2020 18:13:02	1601655067159
 hWuB5obSNL			